



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0068-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sea atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo (COA) determina que la representación legal de las administraciones públicas la ejerce la máxima autoridad administrativa y podrá intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, el párrafo segundo del artículo 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, determina que el Director General de Aviación Civil, es la máxima autoridad de la Entidad;

Que, el párrafo cinco del mismo artículo 5 de la citada Codificación, dispone que el Director General de Aviación Civil *“es responsable por el cumplimiento de las obligaciones de la Dirección General de Aviación Civil; ejercerá control sobre las actividades del personal y las de competencia de la Institución”*;

Que, de conformidad con el numeral 1 Generales, letras a), h) y n) del artículo 6 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, corresponde al Director General de Aviación Civil, ejercer la representación legal, judicial y administración de la entidad; controlar la correcta recaudación e inversión de los fondos y administrarlos de acuerdo con la ley; y, emitir los títulos de crédito u órdenes de cobro, para que se inicie el procedimiento coactivo;

Que, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. DGAC-YA-2019-0116-R de 07 de agosto de 2019, mediante la cual se aprobó el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Coactiva de la Dirección General de Aviación Civil Fase de Ejecución, *“La potestad coactiva corresponde en el ámbito nacional al Director (a) General de Aviación Civil, quien la ejercerá privativamente por las o los respectivos empleados recaudadores, esto es a través de los Jefes de Rentas y/o Tesoreros de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Aviación Civil, la normativa interna institucional y el presente Reglamento en forma expresa y sin necesidad de poder especial, delegación o ningún otro documento, quienes en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, ejercerán la ejecución coactiva y actuarán como Titulares del Procedimiento de Ejecución Coactiva”*;

Que, en el párrafo 4 del artículo 4 de la mencionada Resolución No. DGAC-YA-2019-0116-R de 07 de agosto de 2019, se establece: *“En caso de ausencia temporal o definitiva de los Titulares del Procedimiento de Ejecución Coactiva, los subrogarán, en los procedimientos coactivos, los funcionarios expresamente designados para el efecto”*;

Que, el artículo 5 de la misma Resolución señala: *“En caso de falta, excusa o impedimento debidamente justificado de los Titulares del Procedimiento de Ejecución Coactiva, tanto de la Matriz como de*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0068-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2025

Dirección Regional II de la Dirección General de Aviación Civil, la Directora o Director General de la Dirección General de Aviación Civil, designará estas funciones al Director Financiero como Ejecutor del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Dirección General de Aviación Civil Matriz”;

Que, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, la máxima autoridad de la entidad reformó y codificó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, en el cual se contempla la nueva estructura institucional, atribuyéndole, en la parte pertinente, a la Gestión Financiera (Gestión Interna de Tesorería) como entregables específicos de esa gestión, entre otros, el Procedimiento de ejecución coactiva, consecuentemente, el tesorero se encuentra investido de la facultad para realizar los actos que le competen dentro de los procedimientos de ejecución coactiva, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2021-0138 de 29 de mayo de 2024, firmada por la ex Directora General de Aviación Civil, Encargada, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ejecutivo No. 246 de 26 de abril de 2024, otorgó Nombramiento Provisional, en calidad de Tesorero General, a la Ing. María Fernanda Proaño Valdospinos, a partir del 01 de julio del 2024;

Que, a través del Decreto Ejecutivo No. 344 del 06 de agosto de 2024, el señor Presidente Constitucional de la República, encargó al Abg. Juan Pablo Franco Castro la Dirección General de Aviación Civil hasta la designación de su titular;

Que, mediante memorando No. DGAC-DFIN-2025-0813-M de 16 de mayo de 2025, la Directora Financiera, Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica, Mgs. Andrea Aguilar, que “*en virtud de que la titular de coactivas, Ing. María Fernanda Proaño, tomará vacaciones del 26 de mayo hasta el 8 de junio de 2025, se proceda a elaborar la resolución mediante la cual se designe, por dicho período, a la Directora Financiera como titular de coactivas*”;

Que, en vista de lo anterior, se requiere expedir el acto que formalice la designación temporal de funciones del referido cargo, a favor de la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, por los días que se encontrará ausente la titular del cargo;

En ejercicio de lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, del Código Orgánico Administrativo, de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, y de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades contempladas en el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC, expedido en la Resolución No. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera de la DGAC, como la persona autorizada para suplir las funciones de Titular del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la DGAC Matriz, desde el 26 de mayo hasta el 8 de junio de 2025, mientras dure la ausencia por vacaciones de la Ing. María Fernanda Proaño Valdospinos.

Artículo 2.- DISPONER a la funcionaria designada ejerza esas funciones, en adición a las propias de su cargo, de conformidad con las atribuciones conferidas por la ley, la normativa aplicable y el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Coactiva de la Dirección General de Aviación Civil, en garantía de la continuidad, eficacia y legalidad de los procedimientos de ejecución coactiva.



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0068-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2025

Artículo 3.- ADVERTIR a la funcionaria designada que es responsable de todas las acciones y omisiones que efectúe durante el ejercicio de la presente designación.

Artículo 4.- DISPONER a la Secretaria del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la matriz, anexas copia de esta Resolución, en cada proceso coactivo que se maneje dentro del período comprendido entre el 26 de mayo al 08 de junio de 2025.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Gestión de Comunicación Social la publicación de esta Resolución en el portal web institucional.

VIGENCIA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-DFIN-2025-0813-M

Copia:

Señora Magíster
Gladys Marisol Carvajal Burgos
Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada

Señora Ingeniera
María Fernanda Proaño Valdospinos / Juez de Coactivas
Titular del Procedimiento de Ejecución Coactiva Matriz

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

js/mp/aa